



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024-MDJ/A

Jayanca, Marzo 05 de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Exp. N° 1386-2024(GM) de fecha 28 de febrero de 2024, se tiene el Informe N° 0300-2024-MDJ/WJJMP emitido por el CPC Wilber José Jesús Morales Parraguez – Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de la Entidad, disponiendo presupuesto por el apoyo solicitado por el artista Jayancano Hermis Alberto Araujo Nevado, a fin de solventar gastos de exposición de pintura individual, la misma que se viene desarrollando en la ciudad de Chiclayo; que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDJ/SE de fecha 13FEB2024, se RECOMIENDA que el despacho de alcaldía brinde el apoyo solicitado por el artista Jayancano; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19°4 de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal y dentro de éstas la de su numeral 2) que señala que corresponde al Colegiado municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones y su art. 42 que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, debiendo el alcalde, como instancia ejecutiva, emitir resoluciones de ejecución de acuerdos, bajo responsabilidad, como señalan los arts. 6° y el numeral 3 del art. 20° de la norma invocada.

Que, en sesión ordinaria N° 002-2024-MDJ/SE del 13EB2024 se tomó el acuerdo de concejo municipal N° 004-2024-MDJ/SE por la que el colegiado aprobó apoyar ante la solicitud del Sr. Hermis Alberto Araujo Nevado, a fin de que participe en la exposición de pintura individual, la misma que se viene desarrollando en la ciudad de Chiclayo.

Que, con Informe N° 0300-2024-OPP-MDJ/WJJMP del 28FEB2024 la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto en cumplimiento al acuerdo N° 004-2024-MDJ/SE, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) para su participación en la exposición de pintura - Chiclayo, afectado a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, META: 0036 GESTION ADMINISTRATIVA.

En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 3) del art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR**, el ACUERDO de Concejo Municipal N° 004 -2024-MDJ/SE tomado en la sesión ordinaria de concejo municipal N° 002-2024-MDJ/SE, que consiste en apoyar con el importe de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) al Sr. Hermis Alberto Araujo Nevado, con el fin de que pueda participar en la exposición de pintura individual que se viene realizando el evento en la ciudad de Chiclayo, como una forma de incentivar la cultura regional y sobre todo local del distrito de Jayanca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a Gerencia Municipal disponer los actos y acciones administrativas para la ejecución presupuestaria, con la rendición de cuentas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** con el presente acto administrativo a los interesados conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Hermes Roman Carrillo Mori  
ALCALDE

C.c.-  
-Gerencia Municipal  
-Interesado  
-Archivo Sec. General/cers.